



ACTA 2ª SESIÓN CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL

Fecha: miércoles 21 de octubre de 2015

Hora: 10:30 – 12:00 horas

Lugar: oficina regional SENDA Atacama, Infante 785 Copiapó

Asistentes:

1. Alejandro Hidalgo Arévalo: Corporación Esperanza
2. Luis Morales Sáez: Agrupación Regionalista por el Progreso de Atacama
3. Héctor Arriagada González: Fundación Despertar
4. Martha Palma Pizarro: Directora Regional SENDA, Presidenta del Consejo
5. Katia Acuña Castillo: Gestora Territorial SENDA, Secretaria Ejecutiva del Consejo
6. Claudia Monroy Sepúlveda: Gestora de Prevención SENDA, Secretaria de Actas del Consejo.

Desarrollo:

1. Considerando que el Artículo 18: letra e) establece como causal de cese de funciones la inasistencia injustificada a 2 sesiones del consejo durante un año y ésta es la segunda sesión que realiza, se resuelve reemplazar a aquellas organizaciones que no han participado:
 - a. Una organización social y comunitaria: como una forma de favorecer la participación y representación de las tres provincias, se resuelve invitar a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Chañaral.
 - b. Dos organizaciones juveniles: al no contar con la nómina oficial de organizaciones constituidas formalmente, la Directora Regional de SENDA oficiará al SEREMI de Gobierno, solicitando esta información, para convocar a organizaciones que se interesen en ser parte de este consejo.
 - c. Una organización pro diversidad: el representante de esta organización se excusó nuevamente por motivos laborales, motivo por el cual se resuelve conversar directamente con él y determinar su real posibilidad de participación; junto con esto la Secretaria Ejecutiva del Consejo debe averiguar si las agrupaciones étnicas pueden formar parte de este tipo de agrupaciones.
 - d. Como se está en proceso para completar la totalidad de representantes, es oportuno consultar sobre la pertinencia de invitar a entidades educativas.

2. La Directora Regional de SENDA debe notificar formalmente vía oficio a las organizaciones que pierden su representación por inasistencia a dos sesiones.
3. Se resuelve que cada organización debe contar con dos representantes, ambos podrán asistir a las reuniones, pero sólo el titular tendrá derecho a voto; y algo muy importante, los representantes deben tener facultad para la toma de decisiones.
4. La Secretaria Ejecutiva debe establecer los nexos e invitar a las nuevas organizaciones y los nuevos representantes deberían participar en la próxima sesión que llevará a cabo el jueves 26 de noviembre a las 10:00 horas en la oficina regional de SENDA, oportunidad en que se debería elegir el presidente del Consejo.
5. El Consejo decide que debe presentar una propuesta de revisión al fondo concursable de SENDA:
 - a. Inadmisibilidad por falta de algún documento, se debería permitir que se complete la información faltante, y contemplar una cantidad de días hábiles (3 o 5).
 - b. Revisar formulario de postulación, las exigencias son muy altas para el tipo de organización a quien está dirigido, hay que considerar que no cuentan con una asesoría profesional.



CLAUDIA MONROY SEPÚLVEDA
Secretaria de Actas
Consejo de la Sociedad Civil
SENDA ATACAMA